

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Cesión de Boleto Privado de Compraventa de Inmueble**, efectuada por la **Srta. Tristany Claudia Ines DNI. N° 25.451.960** en los términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote TREINTA Y DOS (32) de la Manzana Oficial TRES (3), de la Ciudad de Las Varillas, que mide Once Metros Cincuenta Centímetros (11,50mt) de Frente, por veintiocho Metros, ocho centímetros (28,8mt) de Fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS.

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la **Cedente Srta. Tristany Claudia Ines**, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD**. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la Cedente, el inmueble que se trata le será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas directamente a este; conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 27 de febrero de 2006 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 62/2006

Fecha de Sanción: 26/07/2006

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /
.-